



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2023 – MPC

Contumazá, 18 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 1332 que contiene la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Primaria 211 del Caserío Esterillas – Anexo El Granero sobre donación de 300 metros de malla gallinera; la Carta N° 061-2023-MPC-SG; Informe N° 104-2023-MPC/RPAM/JDEP del Jefe de la Unidad de Estudios y proyectos; Informe N° 870-2023-MPC/LPAA/GDTI de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Exp. N° 1332 que contiene la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Primaria 211 del Caserío Esterillas – Anexo El Granero sobre donación de 300 metros de malla gallinera;

Que, mediante Informe N° 870-2023-MPC/LPAA/GDTI de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que adjunta el Informe N° 104-2023-MPC/RPAM/JDEP del Jefe de la Unidad de Estudios y proyectos; concluyen *“la Unidad de estudios y Proyectos se comunicó con el solicitante y él informó que el metrado actualizado de su pedido es de 150 m de malla metálica y los postes de madera para armar el cerco perimétrico, el objetivo es mantener al ganado de los predios colindantes fuera del área escolar, asegurando así un buen servicio para los estudiantes de dicha institución educativa”*, teniendo un costo estimado de S/ 1,308.50.

Que es política del Gobierno Local prestar apoyo a las acciones que realizan en bien de la educación contumacina;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 14 de Julio del 2023, por unanimidad,

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA DONACIÓN a la Institución Educativa Primaria 211 del Caserío Esterillas – Anexo El Granero de lo siguiente:

- 150 m de malla ganadera
- 39 postes de madera de eucalipto
- 01 Kg. De grapas

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg. Enrico Edin Cedrón León  
ALCALDE

Jr. Octavio Alva N° 260

municipalidad.contumaza@gmail.com